

III. Otras Resoluciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

189 *Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Resolución de 3 de diciembre de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 2 de octubre de 2009, relativo al Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de La Orotava, Tenerife. Aprobación definitiva de la propuesta ambiental.- Exptes. 2009/1222; 2008/1520.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 2 de octubre de 2009, relativo al Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de La Orotava. Aprobación definitiva de la propuesta ambiental, isla de Tenerife (expedientes 2009/1222; 2008/1520), cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de diciembre de 2009.-
El Viceconsejero de Ordenación Territorial, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 2 de octubre de 2009 en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1.c) del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedi-

mientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobar la Memoria Ambiental del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de La Orotava (expedientes 2009/1222, 2008/1520), en los mismos términos en los que fue propuesta.

Segundo.- Señalar expresamente que si el documento de planeamiento, a lo largo de su tramitación, introdujera modificaciones sustanciales que pudieran tener efectos significativos para el medio ambiente, el órgano promotor estará obligado a la modificación del informe de sostenibilidad elaborado y a proponer la corrección de la Memoria Ambiental aprobada, sometiéndola de nuevo a la consideración del órgano ambiental según el procedimiento establecido en el apartado 2 del artículo 27 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias.

Tercero.- El presente Acuerdo será notificado al Ayuntamiento de la Orotava y al Cabildo Insular de Tenerife y publicado en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.a., Demelza García Marichal.